



DECRETO N° 73/2020

Los Conquistadores (Entre Ríos), 31 de Julio de 2020

VISTO:

La Ordenanza N° 79/2020 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante el día 29 de julio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios 10027 y su modificatoria 10082 artículo 107° inciso 3° corresponde a la Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que en virtud de la referida Ordenanza queda aprobada la reglamentación del uso del cementerio Municipal.

Que no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar la formal promulgación.

Por ello:


La Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°) PROMULGASE La Ordenanza N° 79/2020 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores el día 29 de Julio de 2020, mediante la cual se sanciono la Ordenanza de Reglamentación de uso de Cementerio Municipal.-

ARTICULO 2°) Dispónese implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con la Ordenanza referida para lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES


Lic. *Adriana Meza Torres*
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES